



D. CARLOS CAPELLA SALES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALZIRA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, adoptó el siguiente ACUERDO:

35C).- Exp. 34/16 APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ALZIRA: 12 MESES 12 EMPRESAS"

Considerando que la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016, punto 8, aprobó por unanimidad "El Viaje a la Empleabilidad", el cual fue refrendado por el Pleno de 26 de octubre de 2016, punto 20 b), un programa marco, que nace con la intención de aglutinar en un mismo instrumento todos los programas que el ciudadano tiene a su alcance y que se prestan desde la Concejalía de Promoción Económica y Ocupación, en cuanto a formación, orientación laboral, prácticas, planes de ocupación, ayudas y subvenciones, creación de empresas y movilidad europea.

Dado que su objetivo principal es aumentar la empleabilidad de las personas que en él participan, a través de la mejora del perfil profesional, basándonos siempre en la formación y adquisición de conocimientos para desarrollar una profesión de futuro, tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia.

Dado que desde las administraciones tenemos que ser capaces de dar respuesta a nivel individual, puesto que cada persona desempleada se enfrenta a situaciones personales y profesionales muy diferentes. Por lo tanto, sin dejar de lado las acciones en grupo, hay que incidir más en itinerarios personalizados, implementando acciones y recursos que puedan ser aplicados a la carta, siempre bajo la tutela y seguimiento de un profesional especializado en orientación laboral, "lo guía-mentor".

El itinerario del Viaje a la empleabilidad tiene 5 paradas en su recorrido con el fin de que el ciudadano conozca en todo momento, en qué parada del viaje se encuentra.

1. Acogida - 2. Formación - 3. Entrenamiento - 4. Orientación - 5. Empleabilidad

Resultando que la iniciativa "ALZIRA: 12 meses, 12 empresas" forma parte de la parada 5. Empleabilidad donde se realizan acciones y servicios orientados a la ocupación efectiva, en esta ocasión al autoempleo.

Considerando que la experiencia en el asesoramiento de emprendedores, la observación y el estudio de los datos sobre constitución de empresas, nos permiten concluir la elevada mortalidad en los dos primeros años de su existencia, siendo uno de los puntos vulnerables la carencia de promoción o una incorrecta utilización de las herramientas de marketing, bien por falta de recursos o bien por falta de formación.

Resultando que el servicio de creación de empresas y apoyo a emprendedores y pymes, que tiene como objetivo fundamental promover la emprendeduría en nuestro



municipio y facilitar la prosperidad de las pequeñas empresas, cuenta con un catálogo de servicios personalizados que vienen reforzados por iniciativas municipales directas, como por ejemplo el programa "EMPREN", ayuda directa por creación de empresa en Alzira, instrumentos de financiación por medio de convenios de colaboración con Caja Popular y con BMN Caja Murcia, o los PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA, de apoyo a la implantación de empresas en Alzira.

Dado que del estudio de esta realidad se detecta una carencia en la parte del lanzamiento y promoción en las fases iniciales, motivo por el cual surge la iniciativa ALZIRA: 12 MESES, 12 EMPRESAS, para favorecer e impulsar las empresas de Alzira en las fases iniciales.

Resultando que la ayuda consistirá en el lanzamiento y promoción de la empresa seleccionada durante 1 mes del año 2017 (el que se le asigne, después de hacerse la selección) con un coste de 750 € que incluye, un pack de lanzamiento y el apoyo de un profesional que será el encargado de promocionarlo a través de las redes sociales y que será su "guía-mentor".

Dado que las empresas beneficiarias de esta iniciativa tendrán que ser, prioritariamente, empresas con un componente innovador y con vocación de perdurabilidad, considerando nuevas empresas a aquellas constituidas en los 2 últimos años.

Resultando que para llevar a cabo este programa se ha contado con tres empresas de Alzira de reciente creación, para favorecer su consolidación.

Dado que para la ejecución de esta actuación de promoción se hace necesaria la elaboración y aprobación de unas bases reguladoras, las cuales se transcriben a continuación:

<< BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ALZIRA: 12 MESES-12 EMPRESAS"

Preámbulo

La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016, punto 8, aprobó por unanimidad "El Viaje a la Empleabilidad", el cual fue refrendado por el Pleno de 26 de octubre de 2016, punto 20 b), un programa marco, que nace con la intención de aglutinar en un mismo instrumento todos los programas que el ciudadano tiene a su alcance y que se prestan desde la Concejalía de Promoción Económica y Ocupación, en cuanto a formación, orientación laboral, prácticas, planes de ocupación, ayudas y subvenciones, creación de empresas y movilidad europea.

Su objetivo principal es aumentar la empleabilidad de las personas que en él participan, a través de la mejora del perfil profesional, basándonos siempre en la formación y adquisición de conocimientos para desarrollar una profesión de futuro, tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia.

Desde las administraciones tenemos que ser capaces de dar respuesta a nivel individual, puesto que cada persona desempleada se enfrenta a situaciones personales y profesionales muy diferentes. Por lo tanto sin dejar de lado las acciones en grupo, hay que incidir más en itinerarios personalizados, implementando acciones y recursos que puedan ser aplicados a la carta, siempre bajo la tutela y seguimiento de un profesional especializado en orientación laboral, "el guía-mentor."

El itinerario del Viaje a la empleabilidad tiene 5 paradas en su recorrido con el fin de que el ciudadano conozca en todo momento, en qué parada del viaje se encuentra.

1. Acogida - 2. Formación - 3. Entrenamiento - 4. Orientación - 5. Empleabilidad

La iniciativa "ALZIRA: 12 meses 2 empresas" forma parte de la parada 5. Empleabilidad, donde se realizan acciones y servicios orientados a la ocupación efectiva, en esta ocasión al autoempleo.

La experiencia en el asesoramiento de emprendedores, la observación y el estudio de los datos sobre constitución de empresas, nos permiten concluir la elevada mortalidad en los dos primeros años de su existencia, siendo uno de los puntos vulnerables la carencia de promoción o una incorrecta utilización de las herramientas de marketing, bien por falta de recursos o bien por falta de formación.

El servicio de creación de empresas y apoyo a emprendedores y pymes, que tiene como objetivo fundamental promover el emprendimiento en nuestro municipio y facilitar la prosperidad de las pequeñas empresas, cuenta con un catálogo de servicios personalizados que vienen reforzados por iniciativas municipales directas, como por ejemplo el programa "EMPREN", ayuda directa por creación de empresa en Alzira, instrumentos de financiación por medio de convenios de colaboración con Caja Popular y con BMN Caja Murcia, o los PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA, de apoyo a la implantación de empresas en Alzira.

Del estudio de esta realidad se detecta una carencia en la parte del lanzamiento y promoción en las fases iniciales, motivo por el cual surge la iniciativa ALZIRA: 12 meses 12 empresas, para favorecer e impulsar las empresas de Alzira en las fases iniciales.

La ayuda consistirá en el lanzamiento y promoción de la empresa seleccionada durante 1 mes del año 2017 con el apoyo de un profesional que será el encargado de promocionarlo a través de las redes sociales y que será su "guía-mentor".

Destacar que para llevar a cabo este programa se ha contado con tres empresas de Alzira de reciente creación, para favorecer su consolidación.

1.-Objetivos

Impulsar de forma directa una nueva empresa de Alzira, constituida en los dos últimos años, a través de un Plan de marketing que englobaría el análisis, planificación, organización, difusión y control de resultados durante un mes.

2.-Beneficiarios

Todas aquellas empresas de Alzira, independientemente de su forma jurídica, que hayan iniciado su actividad en los dos últimos años, computando desde octubre de 2016 hasta noviembre de 2014.

Las empresas beneficiarias de esta iniciativa tendrán que ser, prioritariamente, empresas con un componente innovador y con vocación de perdurabilidad, considerando nuevas empresas a aquellas constituidas en los 2 últimos años.

3.- Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

a. Acreditar que su actividad se ha iniciado entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2016.

Se considerará a estos efectos como fecha de inicio la que conste en el documento de Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037).

b. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alzira, así como de las tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez del cual tendrá que extenderse hasta la fecha de concesión y pago de la ayuda. Entre esta documentación, tendrá que aportarse:

- Autorización expresa al Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, y en este caso el solicitante no tendrá que aportar las correspondientes certificaciones.

- En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

4.- Cuantía de la subvención y dotación presupuestaria

La ayuda consistirá en el lanzamiento y promoción de la empresa seleccionada durante 1 mes del año 2017 (el que se le asigne, después de hacerse la selección) con un coste de 750 € que incluye, un pack de lanzamiento y el apoyo de un profesional que será el encargado de promocionarlo a través de las redes sociales:

- Pack de lanzamiento:

1. Video presentación de la empresa
2. Lote de fotos de perfiles profesionales y de tienda, en su caso.
3. Estudio de situación de presencia digital de marca (social media y web) y de la competencia.



- a. Corrección posibles errores en perfiles social media.
 - b. Recomendaciones asociadas sobre los resultados del estudio.
 - c. Revisión de la integración y alta en Google Bussines/Google Maps
4. Campaña de atracción de seguidores en los perfiles sociales más utilizados:
- a. Diseño de 2 campañas de atracción de seguidores.
 - b. Sorteo en Facebook
5. Auditoría web (si la tiene) y presentación de informe de mejora.
6. Estudio de viabilidad de ecommerce
7. Apoyo técnico: 2 horas (presenciales) de tutoría/mentoría para la resolución de dudas y asesoramiento en captación de seguidores en social media; captación de leads.
8. Apoyo técnico: 2 horas (presenciales) de formación personalizada en herramientas necesarias en social media/web; formación en campañas de publicidad segmentada para social media.
- Difusión en radio de cuña publicitaria.
 - Participación en el espacio radiofónico "Agenda Laboral" de Alzira Radio 107.9 FM, el último jueves de cada mes.
 - Participación en la mesa "ALZIRA: 12 meses, 12 empresas" de la Semana de la economía, que se celebra la última semana de febrero.
 - Participación en jornadas y actos organizados por el Ayuntamiento de Alzira relacionados con la actividad empresarial.
 - Creación de una subweb en la propia web de IDEA específica de "ALZIRA: 12 meses, 12 empresas"
 - Acto promocional de la empresa en espacio municipal o en la propia empresa.

Se concederán 12 ayudas, una por cada mes del año 2017. El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 2016 2410 22613 y 2016 2410 22614 dotadas con un total de 9.000 euros.

5.- Ámbito territorial

El ámbito de aplicación será el término municipal de Alzira.

Se encontraría dentro del ámbito geográfico de Alzira, y por lo tanto, con derecho a solicitar estas ayudas, cualquier persona física o jurídica que tenga como objeto desarrollar su actividad comercial o empresarial en la localidad de Alzira y que reúna los requisitos del punto 2 y 3.



6.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Presentación y tramitación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán solicitud de participación en la presente convocatoria, a través de la CLAU Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o también a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica de esta corporación), dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Los documentos requeridos serán:

1. Solicitud de participación, modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
2. Presentación escrita de la empresa, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma.
3. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, si procede, de su representante legal: NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.
4. Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037) que acredite que su actividad se ha iniciado entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2016. Se considerará a estos efectos como fecha de inicio la que conste en este documento.
5. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a tal efecto de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales tendrá que extenderse hasta el día de la concesión de la ayuda. Entre esta documentación, tendrá que aportarse:
 - a. Autorización expresa en el Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, así como frente a la Administración Local, en este caso el solicitante no tendrá que aportar las correspondientes certificaciones.
 - b. En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anexos estarán a disposición de los participantes en la oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal y en www.idea-alzira.com.

Finalizado el plazo se publicará la lista provisional de admitidos, tanto en las oficinas de IDEA, como en su web. Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común de las AAPP, y, si procede, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. No podrán enmendarse los documentos relativos al modelo de negocio, ni el vídeo.

Finalizados los plazos se publicará la lista definitiva de aspirantes, en las oficinas de IDEA y en la web de Idea.

8.- Procedimiento de concesión

Los participantes harán una exposición de su empresa, a través de un "Elevator pitch".

El "Elevator pitch" es un anglicismo que se utiliza en el discurso de presentación sobre un proyecto o emprendimiento ante potenciales clientes o accionistas cobrando especial relevancia para este segundo colectivo que se supone que busca proyectos y emprendedores con ideas claras, concisas y sintéticas para tomar decisiones sobre si invertir o no. No es un discurso de venta y recibe su nombre, en referencia al poco tiempo empleado para utilizarlo, asemejando a un viaje en ascensor. El principal objetivo es posicionar primero la imagen sobre la empresa y producto.

La idea básica y resumida del "elevator pitch" es condensar un mensaje que llame la atención de alguien en pocos segundos o minutos, obteniendo como resultado un objetivo marcado.

La duración máxima de la presentación será de 5 minutos.

A la hora de evaluar los proyectos, la comisión evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios, valorando con un máximo de 1 punto cada uno de los aspectos que se enumeran a continuación, siendo 10 la máxima puntuación:

1. Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos.
2. Viabilidad técnica y comercial.
3. Viabilidad económica y financiera.
4. Capacidad técnica y empresarial del emprendedor o del equipo promotor
5. Conocimiento del mercado y de la competencia.
6. Componiendo tecnológico
7. Internacionalización de la empresa.
8. Potencial del crecimiento de la empresa.
9. Puestos de trabajo generados o previstos
10. Exposición del candidato.

10.- Comisión Evaluadora

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Carmen Herrero Pardo, Jefe de sección Desarrollo Local y Comercio

Vocales: - Jesús Casanova Payá, Presidente del CEEI Valencia
-Juan Valea López, Dirección general de Comercio y Consumo
-José Villalba Conejero, Presidente de la Asociación Empresarial de Alzira.

Secretaria: Núria Gómez Bungal.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor calificación de la exposición de la empresa, y serán los encargados de evaluar la motivación y los puntos especificados en la Base 8.ª

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas ayudas de promoción de empresas, así como la relación de solicitudes que no resultan adjudicatarias, estableciendo el orden conforme a la puntuación obtenida por cada uno de los participantes.

11.- Órgano instructor

El órgano instructor de procedimiento de ayudas será la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Si al transcurrir el dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que con posterioridad se notifique el acuerdo expreso de concesión de las ayudas.

12.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas de promoción de empresas se comprometen a realizar todas aquellas acciones derivadas de la concesión de estas subvenciones.

A tal fin, una vez otorgada la ayuda, el/la solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas Bases.

En el supuesto de que la empresa cause baja antes de que se produzca la promoción del mes asignado, se procederá a sustituirla por la empresa siguiente en la orden establecido por la Comisión Evaluadora

13.- Protección y cesión de datos

Cumpliendo el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta corporación mediante IDEA informará que los datos personales de las solicitudes podrán ser incorporadas a los ficheros automatizados de datos de carácter personal, titularidad de esta entidad, con el fin de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso porque el Ayuntamiento de Alzira pueda

llevar a cabo el tratamiento de estas, siempre para el cumplimiento de las finalidades indicadas anteriormente. Así mismo, los beneficiarios podrán, si lo desean, ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a IDEA.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la citada solicitud así como la de las relativas a la ayuda si es el caso concedida, en el Ayuntamiento de Alzira y el resto de organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la formación, ocupación y promoción empresarial.

Disposición adicional

Desde la Agencia de Desarrollo Local (IDEA), se pondrá a disposición de los solicitantes toda la información y asesoramiento en materia de creación de empresas, trámites de constitución, formas jurídicas y subvenciones relativas al fomento de la ocupación autónoma y contratación tanto del Gobierno Autonómico, como de la Nación.

Disposición Final

La concesión y cuantía de las ayudas reguladas en las presentes Bases estará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento vigentes para el ejercicio 2016. Se faculta el Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, para dictar todas las normas que sean necesarias para el desarrollo de lo que se dispone en estas Bases.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con las ayudas y aportaciones recibidas otras entidades públicas o privadas.>>

Habiendo realizado la oportuna propuesta de gastos al área de intervención, y existiendo consignación presupuestaria suficiente.

Visto el informe propuesto por la jefa de sección de Desarrollo Local y Comercio con el visto bueno del concejal de Promoción Económica y Ocupación de fecha 7 de noviembre de 2016.

Y atendido a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº. 32, de fecha 17 de Junio de 2.015, por el tenor del cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que en virtud del artic. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

Por todo aquello que se ha expuesto, esta Junta de Gobierno Local después de deliberar y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas del programa "ALZIRA: 12 meses, 12 empresas".

SEGUNDO.- Publicar las bases de la convocatoria en el portal de la ciudadanía para su tramitación telemática, en la web municipal y en la web de IDEA así como el tablón de anuncios para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

<< Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 8 de noviembre de 2016, por el que se convoca el ALZIRA: 12 MESES 12 EMPRESAS

En conformidad con el previsto en el artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

Impulsar de forma directa una nueva empresa de Alzira, constituida en los dos últimos años, a través de un Plan de marketing que englobaría el análisis, planificación, organización, difusión y control de resultados durante un mes.

Segundo. Beneficiarios:

Todas aquellas empresas de Alzira, independientemente de su forma jurídica, que hayan iniciado su actividad en los dos últimos años, computando desde octubre de 2016 hasta noviembre de 2014.

Las empresas beneficiarias de esta iniciativa tendrán que ser, prioritariamente, empresas con un componente innovador y con vocación de perdurabilidad considerando nuevas empresas a aquellas constituidas en los 2 últimos años.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del programa "Alzira 12 meses 12 "han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 8 de noviembre 2016.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La ayuda consistirá en el lanzamiento y promoción de la empresa seleccionada durante 1 mes del año 2017 (el que se le asigne, después de hacerse la selección) con un coste de 750 € que incluye, un pack de lanzamiento y el apoyo de un profesional que será el encargado de promocionarlo a través de las redes sociales.

Sexto.- Documentación:

Los documentos requeridos serán:

1. Solicitud de participación, en modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
2. Presentación escrita de la empresa, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma.
3. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, si procede, de su representante legal: NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.
4. Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037) que acredite que su actividad se ha iniciado entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2016. Se considerará a estos efectos como fecha de inicio la que conste en este documento.
5. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a tal efecto de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales tendrá que extenderse hasta el día de la concesión de la ayuda. Entre esta documentación, tendrá que aportarse.
 - a. Autorización expresa al Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, así como frente a la Administración Local, en este caso el solicitante no tendrá que aportar las correspondientes certificaciones.
 - b. En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anexos estarán a disposición de los participantes en la oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal y en www.idea-alzira.com

Séptimo.- Resolución:

El órgano instructor de procedimiento de ayudas será la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Si al transcurrir el dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que con posterioridad se notifique el acuerdo expreso de concesión de las ayudas. >>

CUARTO.- Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme al que dispone el artículo cuarto de la Resolución de 10 de

diciembre de 2015 de la la Intervención General del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

Y PARA QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZÓN Y ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE PROCEDA, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE QUE SUSCRIBE, A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA QUE SE CERTIFICA, EN ALZIRA A 9 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EXPÍDASE Vº Bº
EL ALCALDE, P.D.



Municipalidad d'Alzira

